



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Fortalecimiento de la Hacienda Pública Local

Unidad de Coordinación con Entidades Federativas

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de octubre de 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Atribuciones de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas

- Ser el enlace y ventanilla única con entidades federativas y municipios para asuntos de la LDF^{1/} en materia de ingreso, gasto y deuda.
- Coordinar la formulación de la política de coordinación fiscal de la Federación con las entidades federativas y municipios.
- Colaborar en la vigilancia y promoción del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Convenios celebrados en el marco del SNCF^{2/}.
- Coordinar la asesoría en materia de administración impositiva, deuda, disciplina financiera y gasto federalizado.
- Dirigir el cálculo y distribución de participaciones federales.
- Emitir el calendario anual y montos estimados de participaciones y fondos municipales.
- Emitir reportes sobre recaudación federal participable y participaciones por entidad federativa.

^{1/} Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

^{2/} Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Líneas de acción en materia registral y catastral, conforme a las atribuciones de la UCEF



A) Acciones en materia del cálculo y distribución las participaciones federales:

- ✓ En el cálculo de las participaciones federales, la recaudación del impuesto predial es uno de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales del Ramo 28.
- ✓ Celebración de los Convenios para la administración del impuesto predial.



B) Acciones de asesoría en materia de sistemas de administración impositiva:

- ✓ Asesoría y capacitación en materia de fortalecimiento de las haciendas públicas.
- ✓ En diversos foros y eventos se ha impulsado la iniciativa de la *Ley General para Armonizar y Homologar los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales y de Catastros*.



C) Acciones en el marco de la celebración de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales:

- ✓ Estrategias para la homologación y armonización de los registros públicos y los catastros. Ley Tipo Estatal.
- ✓ Creación de un grupo de trabajo especial.

I. Acciones en materia de distribución de cálculo y distribución de participaciones federales

Características del Ramo 28



Tiene certeza jurídica, establecida en el Capítulo I de la LCF^{1/}.



Representa en promedio el **37%** de los ingresos totales de **los estados** y **40%** de **los municipios**.



Son recursos no etiquetados o de libre disposición y fiscalizables.



Su objetivo es **distribuir los recursos** según la actividad económica y la recaudación, incentivando el crecimiento y el **esfuerzo fiscal**.



Cuenta con fórmulas de distribución.

^{1/} Ley de Coordinación Fiscal.

Importancia del impuesto predial y derechos agua en la fórmula de distribución de participaciones federales

| Su distribución usa predial y agua | Participaciones referenciadas a la RFP (81.9% de todo el ramo 28) | Variables para la distribución del FGP |
|------------------------------------|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">■ Fondo General de Participaciones (FGP).■ Fondo de Fomento Municipal (FFM).■ Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).■ 0.136% de la RFP. | <ul style="list-style-type: none">■ Esfuerzo recaudatorio (Estatal y Municipal).■ Producto Interno Bruto Estatal (PIBE).■ Población. |
| | <p><u>Formula detallada del FGP:</u></p> <p><u>Por ejemplo:</u> $P_{i,t} = P_{i,07} + \Delta FGP_{07,t}(0.6C1_{i,t} + 0.3C2_{i,t} + 0.1C3_{i,t})$</p> <ul style="list-style-type: none">■ $PIB_{i,t}$ es el Producto Interno Bruto, de la entidad i en el año t.■ $IE_{i,t}$ es la información relativa a la recaudación de impuestos y derechos locales, incluida la recaudación del impuesto predial y los derechos de agua. | |

Importancia del impuesto predial y derechos agua en el FFM

Formula detallada del FFM^{1/}:

$$F_{i,t} = F_{i,13} + \Delta FFM_{13,t}(0.7C_{i,t} + 0.3CP_{i,t})$$

$$C_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}n_i}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}n_i}$$

$$CP_{i,t} = \frac{I_{i,t}nc_i}{\sum_i I_{i,t}nc_i}$$

$$I_{i,t} = \min \left\{ \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}, 2 \right\}$$

- $R_{i,t}$ es la información relativa a la recaudación del **impuesto predial y los derechos de agua.**
- $CP_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del 30% del excedente del FFM con respecto a 2013 de la entidad i en el año t, **solo aplica cuando el gobierno estatal administre el impuesto predial.**
- $RC_{i,t}$ corresponde a la recaudación predial en los municipios que hayan convenido su cobro con la entidad i en el año t.

^{1/} Fondo de Fomento Municipal.

Convenios Municipios - Estados para la administración del impuesto predial



Beneficios para los municipios:

- **Mayores ingresos propios** de libre disposición, por la mayor recaudación que se espera obtener del impuesto predial.
- **Más recursos** por concepto de participaciones federales, pues la recaudación del impuesto predial es una variable que se usa para la distribución de participaciones.
- **Reciben un incentivo** a través del **Fondo de Fomento Municipal** (30% del excedente total del fondo con respecto a 2013).
- **Menores costos de administración** del impuesto, pues la entidad federativa administra el impuesto aprovechando las economías de escala.

La UCEF ha promovido la firma de convenios entre estados y municipios, con el objetivo de simplificar trámites, reducir costos administrativos y aprovechar las economías de escala. Para el ejercicio fiscal 2024, 891 municipios celebraron convenios por lo que actualmente se ven favorecidos por los recursos del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal.

Convenios para la recaudación del impuesto predial



- Actualmente, únicamente **cinco entidades federativas** en México han logrado formalizar convenios para la recaudación del impuesto predial con la **totalidad de sus municipios**.
- Este dato refleja el compromiso institucional de dichos estados, y permite a los municipios acceder al excedente del **Fondo de Fomento Municipal**.

Estados con el 100% de sus municipios con convenios



Fuente: UCEF-SHCP.

Convenios para la recaudación del impuesto predial



- **Cinco entidades federativas** en México no han logrado formalizar convenios con **ninguno de sus municipios** para la recaudación y administración del impuesto predial.
- Por lo tanto, los municipios de dichas entidades federativas, **no participan en la distribución del excedente del Fondo de Fomento Municipal**.

Estados que no cuentan con convenios celebrados



Fuente: UCEF-SHCP.

Convenios para la recaudación del impuesto predial

Municipios sin convenio que pertenecen al 80% de la recaudación de predial

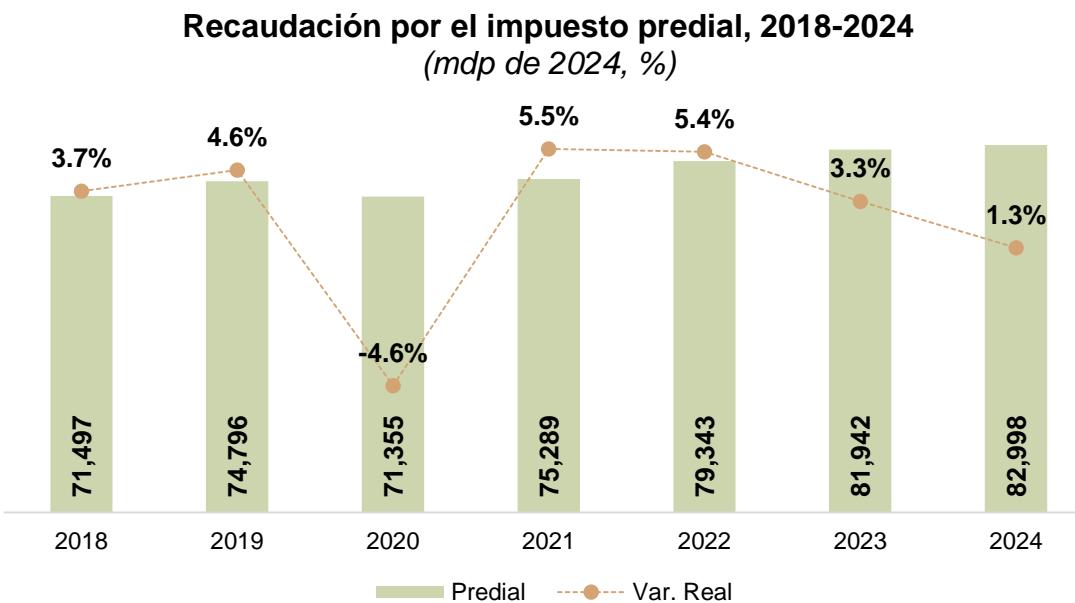
| Entidad Federativa | Municipios | Entidad Federativa | Municipios |
|--------------------|------------|--------------------|------------|
| Aguascalientes | 1 | Coahuila | 2 |
| Chiapas | 1 | Nayarit | 2 |
| Chihuahua | 1 | Puebla | 2 |
| Hidalgo | 1 | Colima | 3 |
| Jalisco | 1 | Michoacán | 3 |
| Nuevo León | 1 | Sonora | 3 |
| San Luis Potosí | 1 | Baja California | 4 |
| Tamaulipas | 1 | Morelos | 4 |
| Yucatán | 1 | Quintana Roo | 5 |
| Baja California S. | 2 | Estado de México | 6 |

Fuente: UCEF-SHCP.

- De los **116 municipios con mayor recaudación de predial**, **45 no cuentan con convenios vigentes** con su respectiva entidad federativa.
- Por ello, es necesario **impulsar gestión y coordinación fiscal en el ámbito local**, para lograr, que estos municipios se beneficien del excedente del fondo.

Evolución del impuesto predial y su numeralia

- La recaudación por el impuesto predial a nivel nacional alcanzó **82,998 mdp en 2024**, un **incremento real de 1.3%** respecto a 2023.
- El crecimiento anual promedio entre 2018 y 2024 fue de **2.7%, en términos reales**.



Fuente: Transparencia Presupuestaria-SHCP.



Impuesto predial

- El municipio con mayor recaudación de predial per cápita es **San Pedro Garza García** en **Nuevo León**, con **7,009 pesos por persona**.

1,309 municipios recaudan menos de **100 pesos por persona**.

Población \geq **500,000 habitantes**:



759 pesos per cápita en promedio

Población $<$ **500,000 habitantes**:



181 pesos per cápita en promedio

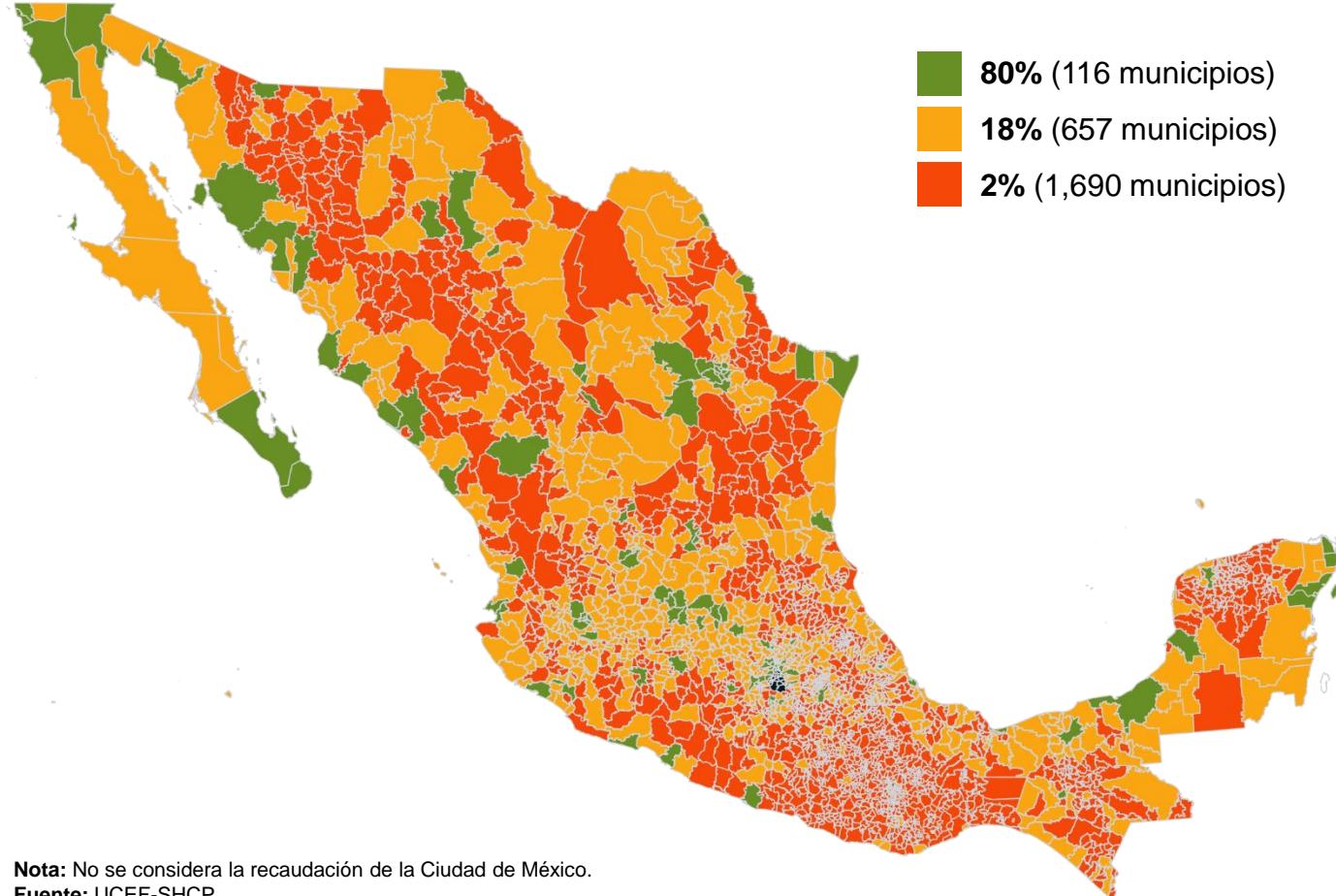
Concentración de la recaudación del impuesto predial



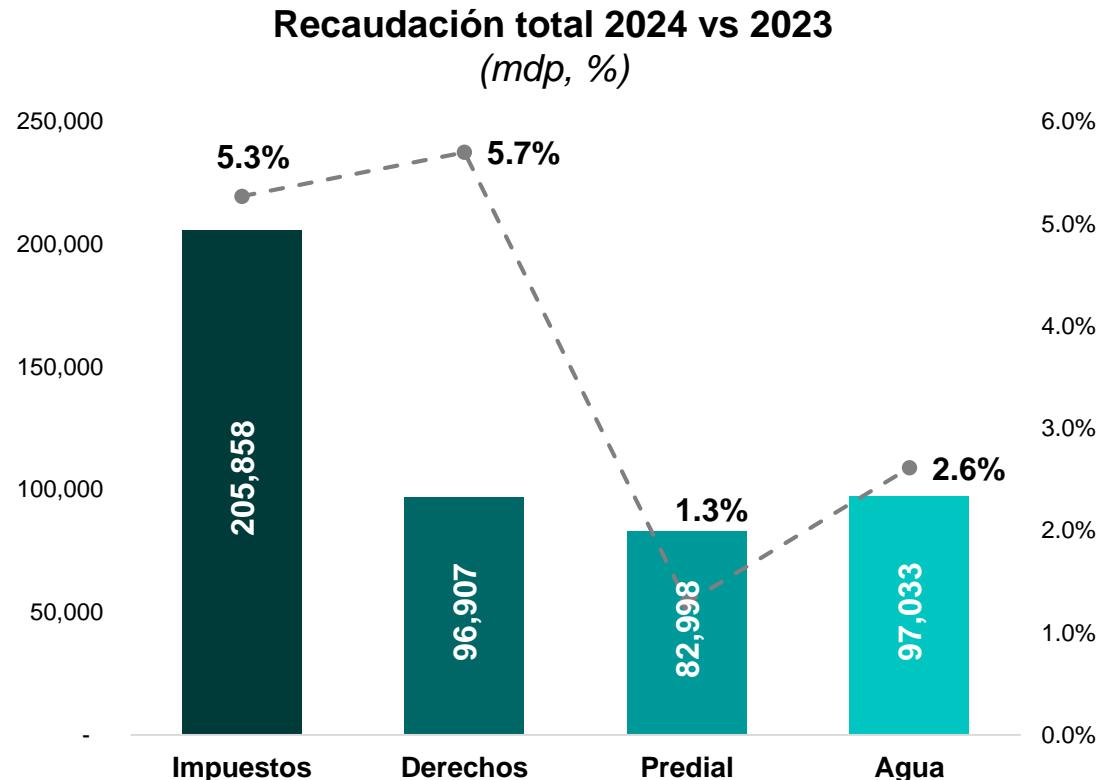
Existe una **alta concentración** en la recaudación de este impuesto:

- El **80% de la recaudación** de predial se concentra solamente en **116 municipios**, que representan **4.7% del total de municipios** en México (sin considerar a la CDMX).
- Por el contrario, **68% de los municipios** en el país (aquellos con menor recaudación) apenas representan el **2% de la recaudación total** por este impuesto, con **1,208.2 mdp** en 2024.

Concentración de la recaudación de predial en México, 2024
(Estructura porcentual)



Recaudación local 2024 para coeficientes de participaciones



La recaudación local 2024 que se está usando para el cálculo de los coeficientes de distribución de las participaciones federales tuvo el siguiente comportamiento en 2024:

- Recaudación local total (impuestos y derechos estatales, más predial y agua): **482,796 mdp (+9.0% nominal; +4.1% real).**
- Por concepto, se observa que la recaudación de derechos fue el más dinámico con una variación positiva de **5.7% real.**

Fuente: UCEF-SHCP.

Eficiencia recaudatoria en el cobro del impuesto predial

| Lugar | Entidad Federativa | No. de municipios con convenio predial* | Recaudación (mdp) | | Cuentas pagadas como % del total | | Variación | |
|-----------------------|---------------------|---|-------------------|-----------------|----------------------------------|--------------|----------------------|---------------------|
| | | | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | Recaudación (% real) | Cuentas pagadas (%) |
| 1 | Guanajuato | 44 | 3,339.5 | 3,556.4 | 74.1% | 75.5% | 1.7% | 1.4% |
| 2 | CDMX** | 1 | 22,934.9 | 24,536.1 | 74.6% | 74.7% | 2.2% | 0.0% |
| 3 | Zacatecas | 36 | 556.2 | 621.2 | 75.7% | 74.0% | 6.6% | -1.7% |
| 4 | Querétaro | 18 | 3,240.5 | 3,336.4 | 74.5% | 73.3% | -1.7% | -1.3% |
| 5 | Jalisco | 94 | 6,243.9 | 6,654.2 | 69.8% | 69.6% | 1.8% | -0.1% |
| 6 | Michoacán | 4 | 1,548.2 | 1,722.5 | 68.9% | 68.0% | 6.2% | -0.9% |
| 7 | Veracruz | 151 | 1,425.7 | 1,447.4 | 65.2% | 65.2% | -3.1% | 0.0% |
| 8 | Colima | - | 689.6 | 748.8 | 58.2% | 61.9% | 3.7% | 3.8% |
| 9 | Aguascalientes | 9 | 722.5 | 850.6 | 58.4% | 60.2% | 12.4% | 1.8% |
| 10 | Edo. México | 110 | 8,008.7 | 8,537.3 | 52.4% | 52.3% | 1.8% | -0.0% |
| 11 | Chihuahua | 55 | 3,082.7 | 3,395.7 | 51.9% | 52.1% | 5.2% | 0.2% |
| 12 | Baja California | 1 | 2,701.5 | 2,886.8 | 50.8% | 50.0% | 2.0% | -0.8% |
| 13 | Nuevo León | 50 | 4,584.1 | 4,767.1 | 47.8% | 49.1% | -0.7% | 1.3% |
| 14 | Morelos | 13 | 949.0 | 991.4 | 47.5% | 49.0% | -0.2% | 1.5% |
| 15 | Hidalgo | 10 | 922.5 | 1,142.3 | 47.2% | 48.7% | 18.2% | 1.5% |
| 16 | Tlaxcala | - | 179.3 | 185.6 | 48.9% | 48.5% | -1.1% | -0.5% |
| 17 | Quintana Roo | - | 2,252.6 | 2,277.6 | 50.3% | 47.4% | -3.4% | -3.0% |
| 18 | Chiapas | 34 | 651.0 | 691.8 | 53.8% | 46.8% | 1.5% | -6.9% |
| 19 | Baja California Sur | - | 1,042.5 | 1,033.7 | 46.5% | 46.4% | -5.3% | -0.1% |
| 20 | San Luis Potosí | 34 | 917.3 | 960.1 | 55.8% | 44.4% | -0.1% | -11.4% |
| 21 | Coahuila | 17 | 1,361.6 | 1,575.2 | 42.8% | 44.0% | 10.5% | 1.2% |
| 22 | Tamaulipas | 37 | 971.7 | 1,099.6 | 39.2% | 42.5% | 8.1% | 3.3% |
| 23 | Campeche | 13 | 238.2 | 240.3 | 36.1% | 36.9% | -3.7% | 0.8% |
| 24 | Sinaloa | 20 | 2,243.7 | 2,127.3 | 42.6% | 36.2% | -9.5% | -6.5% |
| 25 | Tabasco | 17 | 363.2 | 361.7 | 34.5% | 35.9% | -4.9% | 1.5% |
| 26 | Nayarit | 5 | 402.6 | 463.0 | 30.7% | 31.7% | 9.8% | 1.0% |
| 27 | Sonora | 45 | 2,008.6 | 2,041.9 | 32.1% | 31.6% | -2.9% | -0.5% |
| 28 | Guerrero | 34 | 810.6 | 748.2 | 30.8% | 31.1% | -11.9% | 0.3% |
| 29 | Puebla | - | 1,572.1 | 1,583.5 | 31.5% | 30.4% | -3.8% | -1.1% |
| 30 | Durango | 39 | 515.8 | 591.4 | 31.4% | 29.7% | 9.5% | -1.7% |
| 31 | Oaxaca | 1 | 417.2 | 425.3 | 15.7% | 15.9% | -2.6% | 0.2% |
| 32 | Yucatán | - | 1,347.6 | 1,397.8 | - | - | -0.9% | - |
| Total/promedio | | 891 | 78,244.9 | 82,998.3 | 49.7% | 49.1% | 1.3% | -0.5% |

*Considera el corte de los municipios que se toman en cuenta para la distribución del 30% excedente del Fondo de Fomento Municipal para 2025.

**La Ciudad de México se contabiliza como un municipio pero no se considera en el total.

Nota: Se excluyeron aquellos municipios con un porcentaje de cuentas pagadas igual o mayor a 100%, así como aquellos sin valor o con un valor de 0 en el número total de cuentas.

Fuente: DGTF-UCEF.



- Durante 2024 **Guanajuato** fue la entidad federativa con la **mayor eficiencia recaudatoria, 75.5% de las cuentas totales realizaron un pago**, un incremento de 1.4% respecto a lo observado en 2023.
- En términos generales se observó una reducción en el número de cuentas pagadas como % del total, con una **disminución de 0.5% entre 2023 y 2024**.
- A pesar de lo anterior, se registró un **crecimiento real de 1.3%** en el monto total recaudado por este impuesto.

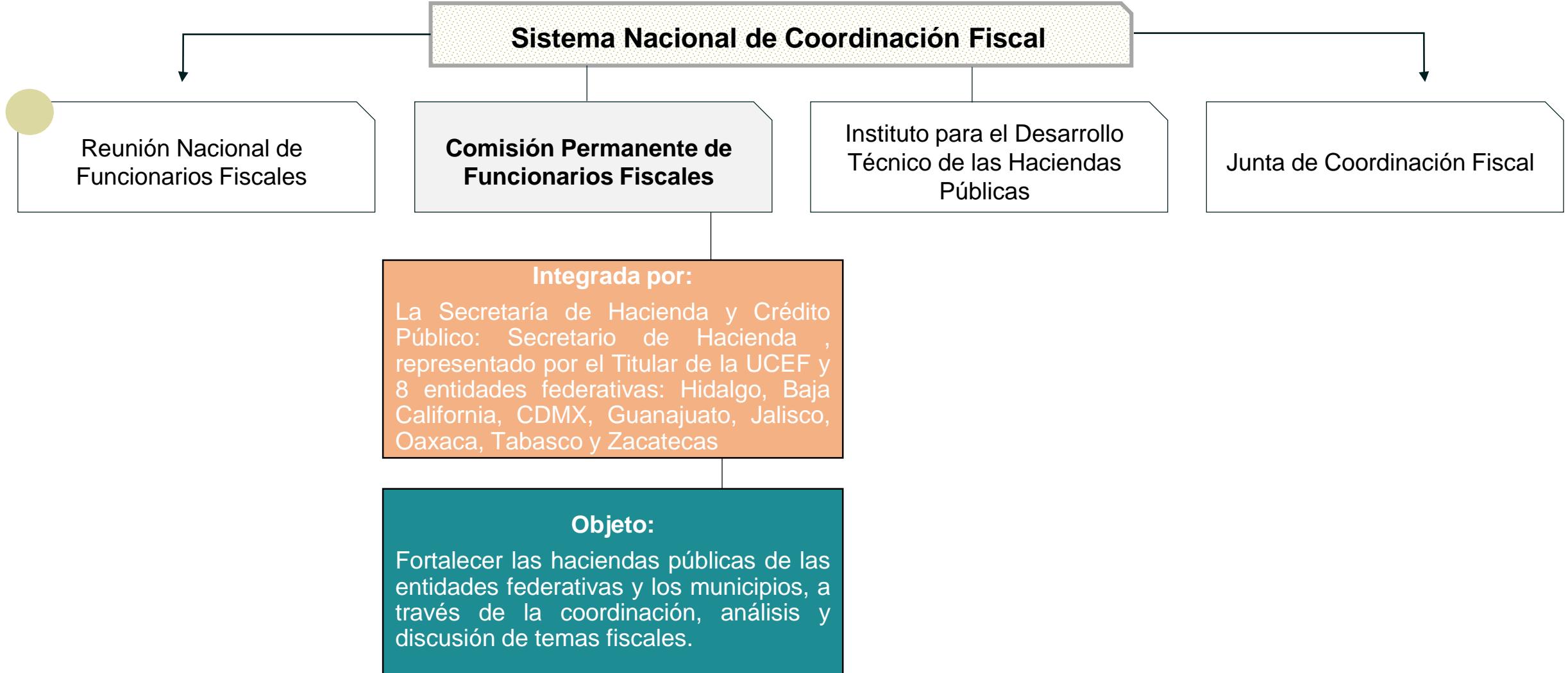
II. Acciones de asesoría en materia de sistemas de administración impositiva:

Marco para la asesoría del fortalecimiento de la hacienda pública

- Se ha contribuido al fortalecimiento de la hacienda pública mediante diversas acciones orientadas a mejorar la recaudación local de las entidades federativas y municipios:
 -  Con el propósito de fomentar la corresponsabilidad fiscal y elevar los ingresos propios, **se ha impulsado la homologación de impuestos y tasas**, a fin de evitar la competencia o depredación fiscal que históricamente ha afectado a las haciendas locales.
 -  De igual forma, se han impartido **capacitaciones a entidades federativas y municipios en materia de disciplina financiera**, orientadas a fortalecer la gestión de sus finanzas públicas.
 -  Se ha participado también en **diversos foros y eventos** organizados por las entidades federativas y municipios, de autoridades de estos ordenes de gobierno como el AALMAC, o por la Cámara de Diputados, **con el propósito de capacitar a servidores públicos municipales**, en los que se ha impulsado la modernización y homologación de los **registros públicos y catastros**, en concordancia con lo establecido en la iniciativa de la *Ley General para Armonizar y Homologar los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales y de Catastros*.
- ✓ **Reforma Constitucional al Artículo 73 (2013)**. Faculta al Congreso para expedir una ley general que homologue la organización y funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y los catastros.

III. Acciones en el marco de la celebración de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales:

Organigrama del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal



Acciones en el marco de la celebración de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales

- En el marco de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales se han promovido diversas acciones para fortalecer las haciendas públicas locales, en la que los funcionarios de finanzas de las entidades federativas han tomado diversos acuerdos:

I. Acuerdo 364/3. Registros públicos de la propiedad y los catastros.

II. Acuerdo 364/5. Contribuciones vehiculares.

Se dieron a conocer a las 32 entidades federativas las estrategias y recomendaciones para fortalecer las haciendas públicas en materia de registros y cataстros. Estas estrategias recogen las principales líneas de acción que prevé la iniciativa de la Ley General para Armonizar y Homologar los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales y de Catastros:

III. Modelo Ley tipo estatal que se puede considerar en 2026.

- De la misma manera, ocho entidades federativas crearon un Grupo de Trabajo para promover acciones de modernización en materia de Registros y Catastros:

IV. Modernización e Innovación de los Registros y Catastros (MIRCA). Coordinar actividades para implementar un Plan de Modernización del Catastro y Registros Públicos.

I. Acuerdo 364/3. Registros públicos de la propiedad y los catastros

En el marco de la CCCLXIV Reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, celebrada el 24 de julio de 2025, en Guadalajara, Jalisco, los funcionarios de finanzas de las entidades federativas, aprobaron el Acuerdo 364/3:

“364/3.- Se aprueban las estrategias y recomendaciones que contribuyan a modernizar, homologar y armonizar los registros públicos de la propiedad y los catastros, a fin de mejorar la gestión financiera de las contribuciones inmobiliarias para el ejercicio 2026, en el marco de esta Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, con el fin de contribuir a fortalecer las haciendas públicas de las entidades federativas y los municipios, a través de la coordinación, análisis y discusión de temas fiscales.

Los integrantes de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprueban que se realice la difusión de las estrategias y recomendaciones, así como el Proyecto de Iniciativa de Ley Estatal Registral y Catastral, a las 32 Entidades Federativas. Para tales efectos, se instruye al INDETEC para su distribución electrónica.”

- Impulsar la homologación, armonización y actualización de las legislaciones locales, en las que se consideren las siguientes disposiciones:
 - ✓ Homologación y armonización de procesos registrales y catastrales.
 - ✓ Procesos registrales y catastrales a través de medios electrónicos.
 - ✓ Vinculación registral y catastral.
 - ✓ Utilización de formas precodificadas: folio real electrónico, cedula única catastral.
 - ✓ Determinación y actualización de los valores catastrales.
 - ✓ Procedimientos de impugnación de los actos.
 - ✓ Promover la colaboración interinstitucional e intergubernamental.
- Modelo de Ley tipo estatal.

II. Acuerdo 364/5. Contribuciones Vehiculares

En el marco de la CCCLXIV Reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, que se llevó a cabo el 24 de julio de 2025, en Guadalajara, Jalisco, los funcionarios de finanzas de las entidades federativas, aprobaron el Acuerdo 364/5:

“364/5.- Se aprueban las estrategias y recomendaciones que contribuyan a mejorar la gestión financiera y tributaria de las entidades federativas en materia del Impuesto a la Tenencia y Uso de Vehículos, para el ejercicio fiscal 2026, presentadas por el Grupo de Trabajo para el Rediseño de los Impuestos y Contribuciones Vehiculares, grupo constituido en el marco de los trabajos del Modelo Hacendario Estatal para la Cohesión Social, con el objetivo de generar propuestas que contribuyan a la homologación, armonización y actualización de las contribuciones vehiculares, fundamentadas en la colaboración horizontal entre entidades federativas.

Los integrantes de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprueban que se realice la difusión de las estrategias y recomendaciones, así como el Proyecto de Iniciativa de Ley General Sobre el Impuesto a la Tenencia y el simulador del cobro del impuesto, a las 32 Entidades Federativas. Para tales efectos, se instruye al INDETEC para su distribución electrónica.”

- Impulsar la creación de una legislación local homologada, armonizada y actualizada en las 32 entidades federativas.
- Aplicar una metodología legislativa del cálculo y cobro similar a la que aplican los estados que destacan por un mayor nivel de recaudación.
- Establecer tasas diferenciadas para vehículos usados, según el tipo y costo, aplicando el factor de depreciación.
- Eliminar las exenciones de pago en el vehículos eléctricos o híbridos.
- Eliminar subsidios para autos y motocicletas que no excedan cierto costo total.
- Realizar el cobro a vehículos y motocicletas de más de 10 años.

III. Grupo de Trabajo: Modernización e Innovación de los Registros y Catastros (MIRCA)



Integrantes:

- **Coordinado por la CDMX** y conformado por **ocho zonas**, cada una representada por una entidad federativa (**conforman la CPFF**)



Objetivos:

- **Mejorar la eficiencia y la profesionalización administrativa:** optimización de los procesos.
- **Fortalecer la hacienda pública local:** actualización y mejora del catastro.
- **Implementar nuevas tecnologías:** digitalización de trámites.
- **Mejorar el marco jurídico:** revisión y adecuación normativa.



Actividades:

- **Promover acciones de modernización administrativa:** simplificación de los procesos, digitalización, implementación de programas locales y mecanismos de cooperación.
- **Promover la implementación e innovación tecnológica:** la recepción electrónica, impulsar estrategias y fomentar la instrumentación de mecanismos digitales.
- **Impulsar un catastro sostenible y socialmente incluyente:** mecanismo de interoperabilidad, apertura de sistemas catastrales, incorporación de fuentes de información.
- **Promover una mejora en el Marco Normativo.**
- **Crear y coordinar una agenda de capacitación y profesionalización del personal catastral y registral.**



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

¡Gracias!



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**